

B) MÉRITOS PROFESIONALES
(puntuación máxima 45 puntos):

Méritos	Puntuación máxima	Justificación
B.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puestos que tengan relación directa con las tareas a desarrollar, 0'5 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.
B.2.- Por actuaciones como profesor, colaborador, conferenciante, o ponente, en actividades directamente relacionadas con las tareas a desarrollar, valoradas libremente por el Organo de Selección.	10	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas y demás documentación acreditativa.
B.3.- Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica proyectos de investigación de las distintas Administraciones Públicas, que tengan relación directa con las tareas a desarrollar, de libre apreciación por el Organo de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas y demás documentación administrativa.

C) OTROS MÉRITOS
(puntuación máxima 15 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Justificación
C.1.- Otros méritos, menciones honoríficas, no contempladas en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación directa con las tareas a desarrollar.	5	Documentos acreditativos de los méritos alegados.
C.2.- Por conocimientos avanzados en informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
C.3.- Si se considera necesario, la Comisión de valoración realizará una entrevista personal, que consistirá en la comprobación y adecuación de los méritos alegados a las tareas a desarrollar, y conocer en su caso, las propuestas de mejora en la realización de la actividad y todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de importancia o interés.	5	

Consejería de Educación y Universidades

2962 Resolución de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se aprueban las dimensiones e indicadores correspondientes a la valoración del profesorado.

La inclusión en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de un título dedicado a la calidad de la enseñanza, supuso una novedad histórica en nuestra normativa educativa.

En ese título se destacan como factores que favorecen la calidad de la enseñanza la evaluación del sistema educativo, la cualificación del profesorado y la función directiva.

Posteriormente, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, reforzó esos aspectos al plantear que la mejora de la calidad de la enseñanza exige ampliar los límites de la evaluación, para que pueda ser aplicada de modo efectivo al conjunto del sistema educativo, en sus enseñanzas, centros y profesores.

Además, la evaluación cobra mayor importancia en función de la creciente autonomía de que gozan los centros, y se fundamenta en la necesidad, para una sociedad moderna, de someter a reflexión crítica el desarrollo de las tareas profesionales que sus miembros tienen encomendadas.

La propia Ley Orgánica 9/1995, ya citada, liga el ejercicio de la dirección de los centros a la valoración positiva de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica y en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno, y establece que valoración de la práctica docente y desarrollo profesional del profesorado, son elementos que deben estar relacionados.

Por ello, desde el curso 1995-96 la práctica evaluativa se ha ido incorporando a distintos procesos convocados por las Administraciones educativas.

Asimismo, una característica de los procesos evaluadores en educación, tanto de los aprendizajes de los alumnos como de la práctica docente, es su transparencia, lo que supone que los evaluados conozcan, previamente, los indicadores que van a ser utilizados para llevar a cabo esa evaluación.

Junto a la transparencia, debe caracterizar a la evaluación en educación, la objetividad. Para ello, y puesto que se trata de un modelo cualitativo, los agentes encargados de llevarla a cabo han de utilizar fuentes e instrumentos de recogida de información que permitan contrastarla mediante la triangulación de los datos recabados.

Procede, por tanto, hacer públicos los criterios en que se va a basar la evaluación del profesorado en aquellos procesos que, convocados por la Consejería de Educación y Universidades, se contemple su realización.

Por ello, a propuesta de la Subdirección General de Inspección y Ordenación Académica, y en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 88/2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Las dimensiones e indicadores para la valoración de la función directiva, son los incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Las dimensiones e indicadores para la valoración de la función docente, son los incluidos en el Anexo II.

Tercero.- La valoración de las funciones directiva y docente corresponde a la Inspección de Educación.

Cuarto.- La Inspección de Educación, en el desarrollo de la evaluación, recabará toda la información que estime conveniente de cuantas fuentes sea preciso, de forma que la valoración realizada se fundamente en datos contrastados y objetivos.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Murcia a 26 de febrero de 2001.—El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, **Luis Navarro Candel**.

ANEXO I

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA DIMENSIONES E INDICADORES

DIMENSIÓN	INDICADORES
1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de diversos colectivos de la comunidad educativa.	1.1. Prepara y / o convoca, en su caso, las reuniones de los órganos colegiados y de coordinación docente que le competen. 1.2. Impulsa la participación de los sectores de la comunidad en los procesos de renovación o constitución del consejo escolar, asegurando su correcto desarrollo e implicando activamente a sus miembros. 1.3. Establece mecanismos para garantizar el derecho de reunión de los distintos sectores y facilita los medios para su organización y participación. 1.4. Vela porque la información llegue a todos los sectores de la comunidad educativa en tiempo y forma adecuados. 1.5. Favorece con sus actuaciones la aplicación eficaz de medidas que mejoren el proceso de aprendizaje, la evaluación y atención de necesidades educativas y la orientación académica y profesional de los alumnos. 1.6. Coordina y dirige la elaboración de los documentos que programan las actuaciones y actividades del centro, asegurando la necesaria coherencia entre ellos y su posterior evaluación.



DIMENSIÓN	INDICADORES
2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.	<p>2.1. Favorece el clima de cooperación al establecer mecanismos que permiten la participación e integración de las aportaciones de los distintos colectivos en la toma de decisiones.</p> <p>2.2. Tiene criterios bien definidos que completa con las propuestas de la comunidad educativa para organizar, gestionar y proporcionar recursos humanos y materiales que cubran las necesidades del centro.</p> <p>2.3. Administra adecuadamente la autonomía económica del centro, de acuerdo con las normas establecidas. (Sólo Director y Secretario)</p> <p>2.4. Ejerce la jefatura del personal, vigilando el cumplimiento de las obligaciones profesionales y toma las decisiones derivadas de esa responsabilidad.</p> <p>2.5. Ejerce el papel de coordinador de procesos pedagógicos, impulsa el trabajo en equipo de los profesores y organiza los recursos en función de las intenciones educativas. (Sólo Director y Jefe de Estudios)</p> <p>2.6. Facilita que se redacten normas con una clara finalidad pedagógica, consensuadas en el Claustro y Consejo Escolar, para abordar los problemas de convivencia.</p>
3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro.	<p>3.1. Conoce y difunde las convocatorias institucionales y privadas sobre proyectos, programas y actividades de formación en las que el centro puede participar.</p> <p>3.2. Impulsa la participación de todos los sectores en actividades, planes y programas de innovación educativa, establece procedimientos de organización para su desarrollo y asume las tareas que se deriven de ello.</p> <p>3.3. Promueve la difusión y el intercambio de información con otros centros sobre las experiencias y actividades de innovación que el centro realiza</p> <p>3.4. Establece los mecanismos adecuados para que las necesidades de formación del profesorado obtengan una respuesta satisfactoria</p> <p>3.5. Fomenta la participación del profesorado en actividades de formación y perfeccionamiento, organizando aquéllas que se realicen en el centro y facilitando la utilización de recursos y locales.</p> <p>3.6. Facilita a los responsables de estos programas los medios necesarios para su puesta en marcha, seguimiento y valoración.</p>
4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a las demandas.	<p>4.1. Fomenta el conocimiento por parte de los padres y alumnos de los aspectos fundamentales de la línea educativa del centro.</p> <p>4.2. Transmite toda la información, tanto la generada en el centro como la procedente de la administración educativa, en tiempo y forma adecuados.</p> <p>4.3. Se ocupa de que las familias y los alumnos dispongan de información exhaustiva sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y promueve su implicación en dicho proceso.</p> <p>4.4. Establece y difunde cauces de comunicación hacia padres y alumnos, que permitan conocer sus iniciativas y propuestas.</p> <p>4.5. Fomenta la realización de actividades que tengan como finalidad el conocimiento mutuo, la convivencia y la plena integración de todos los alumnos en la actividad del centro.</p> <p>4.6. Propicia soluciones alternativas e innovadoras a circunstancias extraordinarias, solicitando la colaboración de personas, colectivos e instituciones que puedan aportar sus diferentes puntos de vista.</p>
5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de las vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro conectando éste con su entorno.	<p>5.1. Promueve la organización y realización de actividades que respondan a las necesidades de los alumnos, asegura su planificación sistemática y su periódica actualización.</p> <p>5.2. Se preocupa de difundir adecuadamente las actividades extraescolares y complementarias.</p> <p>5.3 Favorece el debate sobre la importancia de la realización de actividades en la vida del centro, asegurando la coherencia de las mismas con el Proyecto Educativo o Formativo.</p> <p>5.4. Establece y dinamiza las relaciones con instituciones del entorno para propiciar una colaboración mutua, ágil y eficaz.</p> <p>5.5. Contacta con otros niveles educativos para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y posterior orientación académica y profesional.</p>

ANEXO II
VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE
DIMENSIONES E INDICADORES
1. Dedicación al centro

DIMENSIÓN	INDICADORES
1.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en las iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo	<p>1.1.1. Asume responsabilidades como miembro de los órganos colegiados de gobierno y realiza propuestas sobre temas de interés general.</p> <p>1.1.2. Participa en la elaboración de los documentos que programan, adaptan y evalúan el área, materia o módulos en todos sus aspectos.</p>



DIMENSIÓN	INDICADORES
	<p>1.1.3. Participa y asume las responsabilidades en el departamento / equipo de ciclo y aporta propuestas de interés cooperando, en su caso, en la detección de necesidades educativas y seguimiento del proceso.</p> <p>1.1.4. Promueve la contribución de su departamento / equipo de ciclo a la actividad dinamizadora de los órganos de coordinación docente.</p>
1.2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y que contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno	<p>1.2.1. Propone y organiza actividades orientadas a la consecución de los objetivos educativos del centro, colaborando en su ejecución.</p> <p>1.2.2. Se interesa y difunde entre sus alumnos las actividades convocadas por instituciones y organismos que contribuyan a la apertura y proyección del centro.</p> <p>1.2.3. Programa y realiza actividades extraescolares y complementarias como recurso didáctico que propicia la relación significativa del aprendizaje.</p>
1.3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.	<p>1.3.1. Muestra una disponibilidad amplia para atender, informar y hacer partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto a los alumnos como a sus familias.</p> <p>1.3.2. Colabora y coordina, en su caso, las actuaciones de la Junta de Profesores o Equipos Docentes.</p> <p>1.3.3. Elabora y vela por el cumplimiento del Plan de Acción Tutorial y, en su caso, el de Orientación Académica y Profesional, planificando las actuaciones, reuniones y contactos necesarios para garantizar el desarrollo de medidas educativas especiales.</p>

2. Actividad docente dentro del aula

DIMENSIÓN	INDICADORES
2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación.	<p>2.1.1. En el desarrollo de las clases se observa coherencia con la programación del departamento /equipo de ciclo, una distribución temporal equilibrada y una adecuación a las características del grupo.</p> <p>2.1.2. Ha previsto y planificado recursos para el desarrollo de sus unidades didácticas.</p> <p>2.1.3. Establece alguna vía para valorar la adecuación de los recursos y de las actividades, así como su aceptación por parte del alumnado.</p>
2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos.	<p>2.2.1. Realiza una evaluación inicial para ajustar la programación a los conocimientos previos del alumnado.</p> <p>2.2.2. Presenta al alumnado un plan de trabajo sistemático.</p> <p>2.2.3. Los principios metodológicos se estructuran desde una perspectiva globalizadora, interdisciplinar y significativa.</p> <p>2.2.4. Las estrategias metodológicas fomentan la motivación intrínseca del alumnado y el desarrollo de las capacidades de etapa.</p>
2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da al alumnado o a sus familiares.	<p>2.3.1. Los criterios de evaluación establecidos se encuentran estrechamente vinculados a los objetivos y contenidos y presentan una secuenciación acorde con el proceso de aprendizaje.</p> <p>2.3.2. Favorece la autoevaluación y coevaluación del alumnado como estrategia habitual para la mejora del proceso de aprendizaje</p> <p>2.3.3. Utiliza instrumentos de evaluación variados que no limiten la recogida de datos, sino que permitan registrar múltiples variables del aprendizaje.</p> <p>2.3.4. Ha establecido procedimientos y dispone de los medios adecuados para que la información sobre la evaluación continua del alumnado revierta en la mejora del aprendizaje.</p>
2.4. Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.	<p>2.4.1. Planifica y adopta las medidas para conocer con antelación las dificultades de aprendizaje del alumnado.</p> <p>2.4.2. Ofrece respuesta a las diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje y utiliza estrategias para facilitar la comprensión de los contenidos de mayor dificultad.</p> <p>2.4.3. Aplica las medidas extraordinarias que, de acuerdo con los informes psicopedagógicos, hayan sido aprobadas por el equipo docente.</p>
2.5. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.	<p>2.5.1. La organización del espacio propicia la realización de actividades variadas y diferentes agrupamientos.</p> <p>2.5.2. Es capaz de crear en el aula un ambiente de trabajo estimulante, fomentando el respeto y la colaboración.</p> <p>2.5.3. Planifica tareas que conviertan al alumnado en protagonista de su propio proceso de aprendizaje.</p>
2.6. Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y aplicación de nuevas tecnologías a la educación.	<p>2.6.1. Difunde entre sus alumnos las convocatorias institucionales y privadas, fomenta su participación y la posterior aplicación en el aula de esas experiencias.</p> <p>2.6.2. Se preocupa de actualizar su formación participando en actividades de innovación o en programas educativos.</p> <p>2.6.3. Promueve y divulga las experiencias y las actividades de innovación que realiza con el alumnado, con objeto de que puedan ser útiles en el propio centro o en otros ámbitos mediante su difusión pública.</p> <p>2.6.4. Hace un uso racional de las nuevas tecnologías con habilidad para seleccionar los medios más útiles a fin de que el alumnado desarrolle su capacidad de autoaprendizaje.</p> <p>2.6.5. Integra los temas transversales en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que los contenidos curriculares se impregnen de ellos.</p>